



SALTA, 30 ABR 1993

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 22.006/93

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Instituto de Educación Media de Tartagal solicita fondos para el alquiler de un local destinado al dictado de clases de los alumnos del citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el alquiler del mismo favorecería el normal desenvolvimiento de las tareas del Instituto;

Que el Contrato de Locación fue suscrito entre el Sr. Gregorio Peralta y el Instituto de Educación Media de Tartagal por el término de dos (2) años, a partir del 31 de Marzo de 1993;

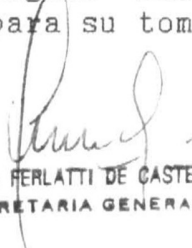
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica, mediante dictamen Nº 2902,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación suscrito entre el Sr. Gregorio PERALTA y el Instituto de Educación Media de Tartagal, el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Cts. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 133 - 93



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo I de la resolución  
 R-Nº 133-93 - Expte.Nº  
 22.006/93

CONTRATO DE LOCACION  
 =====

----- En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, República Argentina, entre el Sr.GREGORIO PERALTA, mayor de edad, argentino, L.E.Nº 7.263.877, casado con Ramona Ester Juárez, D.N.I.Nº 6.640.608, en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y por la otra la Sra.Vice-Directora a cargo de la Dirección del I.E.M.-Tartagal, Prof.LUISA MUÑOZ DE ALMAGRO, mayor de edad, D.N.I.Nº 4.872.699, casada, argentina, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación que se registrá por las siguientes cláusulas del Derecho Público Administrativo.-----

PRIMERA: EL LOCADOR en su carácter de propietario cede en locación y EL / LOCATARIO acepta una vivienda ubicada en Avda. Ejército Argentino s/n - / Ra.Lugones de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, y la misma consta de cuatro dormitorios, una cocina comedor, un baño general, un lavadero, un garage, todo en buen estado. Amoblamiento: dos placares con cajones, una mesada con pileta de acero inoxidable y dos alacenas, un calefón en uso, todas las ventanas con sus respectivas telas mosqueras y rejas. A agua corriente, luz eléctrica, gas natural y sanitarios, respecto de éstos últimos no son uniformes los mismos ni los juegos de llaves.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses contados a partir de la firma del presente contrato y finalizará el 31/03 de // 1995 .-----

TERCERA: EL LOCATARIO podrá rescindir este contrato después de transcurridos los doce primeros meses de locación, comunicándole al LOCADOR con una anticipación de 20 días por medio fehaciente: carta documento y/o telegrama colacionado. Tal rescisión no generará derecho alguno a indemnización a favor del LOCADOR. Si la opción se ejerce después del año tampoco dará derecho a indemnización alguna a favor del LOCADOR.-----

CUARTA: El inmueble será destinado al funcionamiento del establecimiento

S E L . . A // D U I  
 004 ♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦ 025 Rc  
 8♦0009♦01-04-93  
 D-3-R--SALTA--



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

///...

escolar del I.E.M.-Tartagal, estando prohibido al LOCATARIO ceder o transferir el presente contrato no subalquilar a terceros.-----

QUINTA: El precio mensual de la locación se conviene en la cantidad de U\$S 400, pagaderos en pesos al tipo de cambio vendedor cierre Banco Nación Argentina del día anterior a su efectivo pago. Tal importe será abonado del día 1º al 10 de cada mes en el domicilio del LOCADOR.-----

SEXTA: Garantía: el I.E.M.-Tartagal se compromete a restituir el inmueble / en buen estado, haciéndose cargo de la reparación de los deterioros que se produzcan por el uso normal de la vivienda y por el transcurso del tiempo.-

SEPTIMA: EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones ni mejoras en el / inmueble locado, salvo autorización del locador por escrito, las que serán retiradas por EL LOCATARIO al término de la locación.-----

OCTAVA: Los gastos de energía eléctrica será a cargo de cada parte conforme a su consumo, la de agua corriente, gas natural y alumbrado y limpieza serán abonados por partes iguales entre EL LOCADOR y EL LOCATARIO. El impuesto inmobiliario será a cargo exclusivo del LOCADOR. Las boletas pagadas deberán ser entregadas al propietario mientras dure la locación.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones y en especial la parte de pago de un mes de alquiler producirá la rescisión del contrato, previa intimación por medio fehaciente, a que el I.E.M.-Tartagal abone los alquileres impagos.-----

DECIMA: Los gastos de sellado fiscal y certificación de firmas serán abonados por partes iguales por EL LOCADOR y EL LOCATARIO.-----

DECIMO PRIMERA: En caso de mora por atraso en el pago del canon locativo, / se reconocerá un interés del 10%-----

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales a los efectos del presente contrato: EL LOCADOR en Avda.Ejército Argentino - 1º Piso - Ba.Lugones, EL LOCATARIO en calle Warnes esq. Ejército Argentino, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o intimaciones y/o interpelaciones // que pudieran efectuarse.-----

1  
ab

uq

ST

S E L L A D O  
 004 + + + + + 25 kg  
 8+0010+01-04-93  
 U-9-R--SALTA--



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

///...

DECIMO TERCERA: Para la interpretación en caso de incumplimiento y/o divergencia de las cláusulas del presente contrato, las partes se someterán a / la jurisdicción de competencia del Juzgado Federal de la provincia de Salta.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 31 días del mes de marzo de 1993 .-----

GREGORIO PERALTA.

*[Handwritten signature]*  
Luisa Muñoz de Almapa

*[Handwritten signature]*  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

S E L L A D O I  
004 ♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦ 025 Rc  
B♦0011♦01-04-93  
D-B-R--SALTA--